

OK



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 25 de abril de 2012
No. 76

SUMARIO:

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA A LOS SUBDIRECTORES, SUBCONTRALORES, JEFES DE DEPARTAMENTO, ABOGADOS, AUDITORES, ADSCRITOS A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA A MI CARGO, PARA QUE DE MANERA INDISTINTA REALICEN FUNCIONES DE CONTROL Y EVALUACION, DE RESPONSABILIDADES Y DE INSPECCION, EXCEPTUANDOLOS DE LA FACULTAD PARA EMITIR INFORMES DE LAS ACCIONES DE CONTROL Y EVALUACION, Y LAS RELATIVAS A LAS RESOLUCIONES QUE CONCLUYAN PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS O RESARCITORIOS.

AVISOS JUDICIALES: 243-BI, 262-BI, 449-A1, 1645, 1646, 1647, 1648, 259-BI, 261-BI, 260-BI, 448-A1, 1640, 1641, 1642, 451-A1 y 454-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1649, 453-A1, 450-A1, 452-A1 y 1512.

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

SSC

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

GAMALIEL CANO GARCÍA, EN MI CARÁCTER DE CONTRALOR INTERNO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1.4 PÁRRAFO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 27, 28, 29 y 30 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA; ASI COMO LO SEÑALADO EN EL ACUERDO 001/2012 SUSCRITO POR EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DETERMINAN ATRIBUCIONES A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y A LA CONTRALORÍA INTERNA, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE FECHA VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE; Y:

CONSIDERANDO

Que para simplificar el marco normativo y la debida observancia del principio de legalidad que rige a toda autoridad pública, es necesario señalar aquellos servidores públicos adscritos al Órgano de Control Interno que puedan ser objeto de delegación de funciones.

Que en términos del párrafo segundo del artículo 1.4 del Código Administrativo del Estado de México, los titulares de las unidades administrativas, podrán delegar en los servidores públicos que de él dependan cualquiera de sus facultades, excepto aquellas que por disposición de ley o reglamento deban ser ejercidas por dichos titulares.

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, establece las funciones del Titular del Órgano de Control Interno, sin perjuicio de las atribuciones que le señala el Acuerdo 001/2012 suscrito por el Secretario de Seguridad Ciudadana del Gobierno del Estado de México, por el que se determinan atribuciones a la Dirección General de Administración y Servicios y a la Contraloría interna.

Que para cumplir con las funciones señaladas en los artículos 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; cuarto y séptimo del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen los Órganos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la Estructura Orgánica de éstas y bajo la Coordinación Directa y Funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental; los Titulares de los mismos se auxiliarán de los Servidores Públicos adscritos a la unidad administrativa a su cargo, así como de los Subcontralores, Jefes de Departamento, Abogados y Auditores.

Que en mérito de lo antes expuesto, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se delega a los Subdirectores, Subcontralores, Jefes de Departamento, Abogados, Auditores, adscritos a la unidad administrativa a mi cargo, para que de manera indistinta realicen funciones de Control y Evaluación, de Responsabilidades y de Inspección, exceptuándolos de la facultad para emitir informes de las acciones de Control y Evaluación, y las relativas a las resoluciones que concluyan procedimientos disciplinarios o resarcitorios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO".

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO".

Toluca de Lerdo, México, a los trece días del mes de abril de 2012.

**EL CONTRALOR INTERNO DE LA SECRETARÍA
DE SEGURIDAD CIUDADANA**

**GAMALIEL CANO GARCÍA
(RÚBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
EDICTO**

En el expediente 345/2012, OMAR SANCHEZ MARTINEZ, promueve ante éste Juzgado, Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del lote 70, manzana 11, ubicado en Popopark, en Atlautla, Estado de México, con una superficie de 1,218.56 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 52.00 metros con camino viejo a San Juan Tehuixtltlán; al sur: 48.50 metros con lote 69, propiedad de Javier Morales Torres; al oriente: 33.00 metros con Cristina Vallesteros y Enrique Terroba; y al poniente: 15.50 metros con Avenida Paseo Nuevo.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la Entidad. Dados en Amecameca, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo: seis 06 de marzo de dos mil doce 2012.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

243-B1.-20 y 25 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

CODEMANDADO: GONZALO ARCEO MARTINEZ.

Se hace de su conocimiento que RAMON HERNANDEZ BALLINAS, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión en el expediente número 09/2009, las siguientes prestaciones: a) De la Asociación 19 de Septiembre Residentes del Estado de México, a través de su legítimo representante demandando la prescripción positiva (usucapión), del lote de terreno conocido públicamente como lote 7, de la manzana 26, de la calle 7 de Septiembre del predio denominado "Los Arbolitos", de la Colonia 19 de Septiembre, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; b) Del señor GONZALO ARCEO MARTINEZ, se demanda en virtud de existir litis consorcio pasivo necesario, toda vez que el mismo es causante del suscrito, y la sentencia que se dicte dentro del presente juicio debe causarle perjuicios, y c) Se reclama el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine en caso de que los demandados se opongan temerariamente a la presente demanda. HECHOS: I. El suscrito me encuentro en posesión del lote 7, de la manzana 26, de la calle 7 de Septiembre del predio denominado "Los Arbolitos", de la Colonia 19 de Septiembre, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, desde el día 27 de septiembre del año de 1998, en concepto de propietario de manera pacífica, pública, continua y de buena fe, el inmueble antes mencionado cuenta con una superficie de 120.00 metros cuadrados, II. El inmueble antes mencionado se encuentra

inscrito en los libros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a favor de la parte demandada bajo la partida 868, volumen 1435, libro primero de la sección primera, de fecha 23 de marzo de 1999, como se acredita con el certificado de inscripción y que se acompaña como anexo uno; III. La causa generadora de mi posesión se debe a la compra y venta privada que el suscrito señor RAMON HERNANDEZ BALLINAS, celebre con el señor GONZALO ARCEO MARTINEZ, por la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), como lo acredito con el contrato de compra y venta que acompaño como anexo dos, IV. Desde esta fecha en que adquirí la posesión del inmueble materia de este juicio he ejercido actos de dominio construyendo dentro del mismo algunas habitaciones en donde vivo en compañía de mi familia; V. En virtud de que la suscrita considero que he reunido los requisitos que establecen los artículos 910, 911, 912 fracción I y 932 del Código Civil abrogado pero aplicable en el caso concreto es que promuevo esta vía la prescripción positiva, para que su Señoría declare al suscrito como propietario del inmueble materia del presente juicio y a la sentencia que recaiga en este juicio, una vez que cause ejecutoria y sea inscrita en los libros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio. la misma me sirva como título de propiedad.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintiséis de enero del año dos mil doce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de enero del año dos mil doce.-Autorizada: Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Edicto ordenado por auto de fecha diecinueve de enero del año dos mil doce.-Autorizado: Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

262-B1.-25 abril, 7 y 16 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por OLAZO MONTIEL BERTHA MONICA antes RUIZ INCHAURREGUI ADRIANA CECILIA, en contra de NIDIA

ARGELIA MOGUEL AGUILAR y OTRO, Exp. Núm. 76/2008; la C. Juez dictó los autos de fechas veintitrés de febrero, catorce de marzo y doce de abril, todos del dos mil doce que en su parte conducente a la letra dice: "...se señalan las diez horas con treinta minutos del veintiuno de mayo del dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda pública, del siguiente bien inmueble hipotecado consistente en: casa marcada con el número cincuenta y cinco de la calle Los Patos y terreno que ocupa y corresponde al lote de terreno número veintiocho de la manzana cuarenta y siete del Fraccionamiento Las Alamedas en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,360,000.00 UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N., precio base que proporciona el perito designado en rebeldía de la parte demandada siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado, remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal para lo cual deberá girarse el oficio de estilo y en el periódico El Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo y para la publicación de los edictos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se hace de su conocimiento que con esta fecha se ponen a disposición los edictos, ordenados. "...deberá girarse atento exhorto al ciudadano Juez competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a efecto de que..." "...se ordene la publicación de edictos en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que..." "...estime pertinente, así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa..." "...NOTIFIQUESE.-México, D.F. a 12 de abril de 2012.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Lizzet Urbina Anguas.-Rúbrica.

449-A1.-25 abril y 9 mayo.

JUZGADO QUINCUGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARIA ONTIVEROS SOLORIO, expediente número 612/2000, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil, dictó diversos autos de fechas veintiuno y seis de marzo así como el veintiocho de febrero de dos mil doce que en lo conducente dice: "...con fundamento en los artículos 564, 570, 572, 574 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se manda subasta en primera almoneda el inmueble materia del juicio y que es el ubicado en calle Paseo del Acueducto número 280, edificio dos, departamento 402, condominio Fraccionamiento Villas de la Hacienda, con su correspondiente cajón de estacionamiento 2-402, y jaula para tendero 2-402, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y convóquense postores por edictos, publicándose dos veces en el entendido que mediará entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, lo que se hará en los lugares de costumbre de esta jurisdicción, que son en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, los tableros de este Juzgado y en periódico El Diario Imagen; asimismo deberá hacerse la publicación de los edictos en los lugares de costumbre de la entidad y conforme a la Legislación de dicha entidad, en la inteligencia que deberán publicarse dos veces, en el entendido que mediará entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor dictaminado por el perito nombrado en rebeldía a la parte

demandada y que es de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de Ley. Tomando en consideración la ubicación del inmueble y el tiempo de preparación de la subasta como se pide, se señalan las diez horas del día veintiuno de mayo del año en curso en mérito de lo anterior, deberá elaborarse el exhorto en comento, así como los edictos de manera precisa, y deberán ponerse a disposición de la parte actora para que lo presente ante la autoridad correspondiente para su debida diligenciación. Se tienen por autorizadas a las personas que menciona para los efectos que precisa.-Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe".-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Guadalupe Murrieta Montes.-Rúbrica.

449-A1.-25 abril y 9 mayo.

JUZGADO QUINCUGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, HOY SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de FERNANDO GALO FLORES CAMACHO, radicado ante el Juzgado Quincuagésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, el expediente número 929/2009, mediante auto dictado en la audiencia de fecha veinte de marzo del año en curso, se ordenó sacar a remate el bien inmueble hipotecado, siendo el: VIVIENDA UNIDAD PRIVATIVA "A.C.", marcada con el número oficial cincuenta y seis, de la calle Baena, perteneciente al condominio "Privada Baena", edificado sobre el lote tres, de la manzana veinte, del Fraccionamiento de tipo de interés social denominado "Villa del Real Tercera Sección", desarrollado en la fracción de terreno denominado "San Mateo el Alto", que formó parte del Rancho San Mateo, en el pueblo de Ozumbilla, ubicado en camino a San Pablo sin número, carretera federal México-Pachuca, en San Francisco Cuautliquitca, Municipio de Tecámac, Estado de México. Se señalan las once horas del día dieciocho de mayo del año dos mil doce, haciéndoles saber a los postores que el precio que sirvió de base en la primera almoneda, fue la cantidad \$410,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y que es postura legal la cantidad de \$328,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que corresponde al precio de avalúo menos el 20% (VEINTE POR CIENTO), sirviendo como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del mismo, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito el 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Convóquese postores a dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-México, Distrito Federal, a 27 de marzo del 2012.-La Secretaría de Acuerdos "A", Licenciada Margarita Alvarado Rosas.-Rúbrica.

1645.-25 abril y 8 mayo.

JUZGADO SEPTUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
N O T I F I C A C I O N P O R E D I C T O

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de

EDUARDO FAUSTO MONROY CHAVEZ, expediente número 889/2010, se dictó un acuerdo que a la letra dice: México, Distrito Federal, a veintisiete de marzo del año dos mil doce. . . . Se manda a sacar a remate en primera subasta el inmueble embargado en diligencia practicada el dieciséis de agosto del año dos mil diez, propiedad del demandado EDUARDO FAUSTO MONROY CHAVEZ, consistente en el lote de terreno urbano con construcción de casa habitación ubicado en el kilómetro 4.6 de la carretera Jilotepec sin número oficial en San Pablo Huantepec, Municipio de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 20,850 metros cuadrados y con las siguientes colindancias: al norte: en 48.00 y 67.00 metros con Arturo Monroy y Noé Monroy, al sur: en 48.00, 52.00 y 63 metros con Arturo Monroy, al oriente: en 118.00 metros con Arturo Monroy y al poniente: en 91.00 y 91.00 metros con Arturo Monroy, y registrado en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, bajo el Folio Real Electrónico 12593 00012593 con precio de avalúo comercial de \$5,230,000.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), emitido por la perito Arquitecto Especialista en Valuación Inmobiliaria Teresita Dánae Arrache Pliego, siendo postura legal la cantidad de \$3,486,666.70 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.), equivalente a las dos terceras partes del precio del avalúo, en consecuencia, se convoca a postores para que comparezcan al local de este H. Juzgado a las nueve horas con treinta minutos del día quince de mayo del año dos mil doce, día y hora que se señala para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda previéndose a los licitadores, para que previamente exhiban billetes de depósito expedidos por BANSEFI, por la cantidad de \$523,000.00 (QUINIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 10% del precio de avalúo, . . . Visto que el domicilio materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción competencial territorial de este H. Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez con jurisdicción y competencia en el Municipio de Jilotepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado se sirva ordenar se publiquen los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los lugares que la Legislación local establezca. . . - Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciado Mario Salgado Hernández ante la C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciada Ivonne Angulo Gallardo, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ivonne Angulo Gallardo.-Rúbrica.

1646.-25 abril, 3 y 9 mayo.

JUZGADO OCTAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas tres, ocho de febrero, y veintiocho de marzo ambos del año en curso, dictados en los autos del Juicio Controversia de Arrendamiento, promovido por BARQUET SCHWABE MONICA MARCELA en contra de SERGIO RICARDO SAMPER MENDOZA y OTRO, expediente 788/2006, el C. Juez ordenó sacar a remate en primera almoneda el 50% (cincuenta por ciento) del bien inmueble embargado en el presente juicio ubicado en Avenida Viveros de Atizapán número sesenta y uno - A, en el fraccionamiento Viveros de la Loma, en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, que alcanzo un precio de UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS MONEDA NACIONAL, según consta en la actualización de avalúo, que sirve de base para el remate, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del (cincuenta por ciento) del avalúo fijado, y para que tenga verificativo el remate se señalan las once horas del día dieciocho de mayo de dos mil doce, en el entendido de que para que tomen parte en la subasta pública los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado mediante billete de depósito una

cantidad equivalente al diez por ciento del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no será admitida la postura, para su publicación por dos veces los edictos en este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico El Universal, en el Boletín Judicial, para lo cual deberá mediar entre una publicación y otra un mínimo de siete días hábiles y entre la fecha de publicación y la fecha de remate un término igual. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-México, D.F., a 13 de abril de 2012.-La C. Secretaria "B" de Acuerdos, Lic. Esmeralda Cid Camacho.-Rúbrica.

1647.-25 abril y 8 mayo.

JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos de fecha veintiséis de marzo del año dos mil doce relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de LOPEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO y OTRA, expediente 664/2008, se señalaron las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de mayo del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble hipotecado, ubicado en la vivienda número doscientos sesenta y uno, del condominio número catorce, del lote número catorce, de la manzana número cuatro del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado Geovillas de Ixtapaluca, localizado en el predio denominado Ixtapaluca 2000, Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo que lo fue por \$181,000.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), con fundamento en el artículo 573 del Código multicitado. . -Doy fe.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos, la Receptoría de Rentas y en el periódico de mayor circulación.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Octaviano López Cruz.-Rúbrica.

1648.-25 abril y 9 mayo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

JESUS GAMERO LUNA, promueve Inmatriculación Judicial en el expediente 303/2012, respecto de una fracción de terreno denominado "Tepetlapa", ubicado en privada de Allende sin número, Colonia San Simón, perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.50 metros y linda con Vicente Ponce Rodríguez, al sur: 18.80 metros y linda con Martín Ponce, al oriente: 23.00 metros y linda con Vicente Ponce Rodríguez, al poniente: 23.00 metros y linda con cerrada, con una superficie total de 428.95 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta población, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los dos días del mes de abril del año dos mil doce.-Doy fe.-Atento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de marzo del año dos mil doce.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Alejandro Martínez Guzmán.-Rúbrica.

259-B1.-25 y 30 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. MARBELIA ISLAS RODRIGUEZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el número de expediente 332/2012, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre inmatriculación, respecto del inmueble denominado "Moratilla", ubicado en la calle Morelos s/n, del poblado de Montecillo, Texcoco, Estado de México, el cua. tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.40 metros y colinda con Rosa Carmina Islas Rodríguez, al sur: en 2 líneas la 1ª. 13.60 metros y colinda con servidumbre de paso y la 2ª. 9 metros con Lisbet Islas Rodríguez, al poniente: en 2 líneas la 1ª. 30 metros y colinda con servidumbre de paso y la 2ª. 2 metros con servidumbre de paso, al oriente: 32 metros y colinda con Margarita Garcilazo, contando con una superficie total de 693.00 metros. En relación a los hechos manifiesta lo siguiente: Bajo protesta manifiesto que estoy en posesión de la fracción de terreno mencionado, desde que lo adquirí en fecha veintiocho de octubre del año dos mil, mediante contrato privado de compraventa, el título de propiedad que ampara la fracción, no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, por carecer de antecedentes registrales.

Para su publicación por dos veces en cada uno de ellos con intervalos por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México, se expiden en Texcoco, México, a once de abril del año dos mil doce.-Doy fe.-La Segundo Secretario Judicial, Lic. Guadalupe Verenice Aguilar García.-Rúbrica.

259-B1.-25 y 30 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

SEÑORES RAYMUNDO y MANUEL MORALES OLVERA:

Por medio del presente se les hace saber que el señor RAFAEL BLANCAS GALINDEZ, promueve como tercero interesado bajo el expediente número 881/2009, de este Juzgado, juicio sucesorio intestamentario a bienes de FRANCISCO MORALES GARCIA, manifestando que falleció el 29 de noviembre del año 1999, siendo su último domicilio bien conocido en el poblado de Santa Bárbara, perteneciente al Municipio de Otumba, Estado de México, manifestando bajo protesta de decir verdad que el de cujus vivió en unión libre con la señora ROSA OLVERA MONTALVO quien a la fecha ya es fallecida y con la cual procreo ocho hijos, el Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha 29 veintinueve de marzo del año dos mil doce, ordenó hacerle saber de la radicación de la presente sucesión a RAYMUNDO y MANUEL MORALES OLVERA por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en la población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, para que ustedes señores RAYMUNDO y MANUEL MORALES OLVERA, se presenten dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, para deducir sus derechos hereditarios de acuerdo a lo establecido por el artículo 4.44 de la Ley Adjetiva de la Materia, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de este edicto por todo el tiempo del

emplazamiento.-Doy fe.-Se expide en Otumba, México, el 17 diecisiete de abril del año 2012 dos mil doce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo 29 de marzo de 2012.-Licenciado Jesús Juan Flores, Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

261-B1.-25 abril, 7 y 16 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1055/2008.
DEMANDADO: PRADOS DE ARAGON, S.A.

En los autos del expediente número 1055/2008, se ordena el emplazamiento a la demandada PRADOS DE ARAGON, S.A. mediante edictos, por lo tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: NORMA ANGELICA RENDON OROPEZA, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapión, respecto del lote de terreno veinte, manzana veinte, sección uno de la Colonia Prados de Aragón, entre las calles de Prados de Pirules y Prados de Acacia, perteneciente al Municipio de Nezahualcōyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 7.00 metros con Boulevard Prados de Aragón, al suroeste: 7.00 metros con lote 17, al sureste: 18.00 metros con lote 19, al noroeste: 18.00 metros con lote 21, con una superficie total de 126.00 m2., manifiesta que el catorce de mayo del año dos mil, celebró contrato privado de compraventa con el señor MIGUEL ANGEL RENDON HERNANDEZ y con el consentimiento de su esposa la señora MARIA DEL CARMEN OROPEZA VAZQUEZ, así mismo que la fracción de terreno en cuestión la ha venido poseyendo en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de propietario realizando mejoras por cuenta de su propio peculio, para poder hacerlo más habitable e ignorándose el domicilio de la demandada, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio y para que señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, el presente juicio se seguirá en rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcōyotl, México, a los diez días del mes de abril del año dos mil doce.-En cumplimiento al acuerdo de fecha veintiocho de marzo de 2012.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

260-B1.-25 abril, 7 y 16 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA- NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM.: 1445/2011.
JUICIO: Reconocimiento de Paternidad.
ACTOR: **Carlos Flores Montoya.**
DEMANDADO: **María de los Angeles Victoria Flores Ortega.**

SRA. MARIA DE LOS ANGELES VICTORIA FLORES ORTEGA.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha quince de marzo del año dos mil doce, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazarla por medio de edictos respecto de la demanda que instauró en su contra el señor CARLOS FLORES MONTOYA, reclamándole las siguientes prestaciones:

A).- El reconocimiento judicial que hago respecto de mi paternidad, sobre la menor KAMILA FLORES ORTEGA.

B).- Los gastos y costas que origine el presente juicio por haber dado la demandada origen al presente juicio.

HECHOS

1.- El suscrito conoció a ANGELA PAOLA FLORES ORTEGA, aproximadamente en noviembre de dos mil ocho, derivado de una relación laboral, ya que ella trabajaba en la empresa de nombre Consejo de Promoción Turística de México S.A. DE C.V.

2.- Me hice novio de ANGELA PAOLA FLORES ORTEGA, casi en forma inmediata; y a partir de diciembre del año dos mil ocho, empezamos a vivir en unión libre.

3.- Nuestro domicilio conyugal lo establecimos en las calles de Izcalli San Mateo, número 11, edificio "G", departamento "5", Colonia Izcalli San Mateo, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

4.- De esta relación procreamos una niña, que fue registrada por ANGELA PAOLA FLORES ORTEGA, con el nombre de KAMILA FLORES ORTEGA.

5.- Cuando el suscrito conoció a ANGELA PAOLA FLORES ORTEGA, yo tenía conocimiento que había tenido cáncer (Linfoma Hodkin).

6.- Después de nacer KAMILA FLORES ORTEGA, en el Hospital de la Raza del Instituto Mexicano del Seguro Social; ANGELA PAOLA FLORES ORTEGA, nuestra menor hija KAMILA FLORES ORTEGA y el suscrito regresamos al departamento que ha quedado indicado como el domicilio conyugal.

7.- La salud de ANGELA PAOLA FLORES ORTEGA empeoró, motivo por el cual regreso al Instituto Nacional de Nutrición, en donde le diagnosticaron una recaída del Linfoma Hodkin.

8.- Inesperadamente ANGELA PAOLA FLORES ORTEGA, recupero su salud, aún que no en un cien por ciento, pero presentaba gran mejoría y fue este el momento en donde el suscrito le insistió registráramos a la niña.

9.- Posteriormente ANGELA PAOLA FLORES ORTEGA empezó a tener problemas con su mamá y me pidió que regresara al departamento confesándome que ya había registrado a la niña con sus apellidos, por lo que ya se llamaba KAMILA FLORES ORTEGA.

10.- El suscrito al saber que la mamá de ANGELA PAOLA FLORES ORTEGA, la señora MARIA DE LOS ANGELES VICTORIA FLORES ORTEGA se iba a ir a Monterrey y que ANGELA PAOLA FLORES ORTEGA se iba a quedar sola, fue como el suscrito accedió en regresar con ANGELA PAOLA FLORES ORTEGA y tratar de empezar de nuevo con la relación.

11.- Por su mal estado de salud se tuvo que trasladar al Hospital del Instituto Nacional de Cancerología a donde la internaron, pues los médicos nos indicaron que de no hacerlo su situación empeoraría con el paso del tiempo; por lo tanto los médicos deciden entubarla ya que su salud no era estable. Al ver esta situación los médicos a su cargo, me dieron el pronóstico de evaluación de ANGELA PAOLA FLORES ORTEGA, en donde me explicaron que el estado de salud era realmente crítico.

12.- ANGELA PAOLA FLORES ORTEGA lamentablemente falleció el ocho de mayo del dos mil once y fue cremada el diez de mayo del dos mil once; por ese motivo la

mamá de ANGELA PAOLA FLORES ORTEGA decide quedarse a vivir conmigo y mi hija en mi departamento, para que me ayudara a cuidar a KAMILA FLORES ORTEGA durante unos meses, y en la fecha en la que el suscrito promueve la presente demanda, aún continua viviendo conmigo.

13.- Un día encontrándome en mi departamento le comente a la señora MARIA DE LOS ANGELES VICTORIA FLORES ORTEGA, que el suscrito se encontraba muy cansado, ya que había tenido un día muy pesado en el trabajo. Posteriormente el suscrito decidí quedarme en la cocina sentado mientras me hacia efecto el analgésico, fue cuando la señora MARIA DE LOS ANGELES VICTORIA FLORES ORTEGA, hizo una llamada ignorando a quien y por mi propio oído me entero que su conversación telefónica comenzó a hablar sobre mi hija KAMILA FLORES ORTEGA, por lo que al ver esta situación pongo, más interés en lo que decía y escucho que quiere llevarse a mi hija, argumentando que yo no le pongo atención por mi trabajo.

14.- Meses después en una reunión con familiares me empiezan a relatar que la señora por lo que al ver esta situación MARIA DE LOS ANGELES VICTORIA FLORES ORTEGA, planeaba llevarse a mi hija, que no sabían si a Monterrey o a los Estados Unidos de Norte América, y que por tal motivo, había hecho trámites para obtener su visa y pasaporte, para poder sacar a mi menor hija KAMILA FLORES ORTEGA del país, sin mi consentimiento, pues había sido asesorado por un abogado.

15.- El día dieciséis de diciembre del dos mil diez, el suscrito acudí a mi departamento, con la finalidad de aclarar las cosas con la demandada MARIA DE LOS ANGELES VICTORIA FLORES ORTEGA, sin embargo y en mi desesperación, el suscrito llevo una grabadora de voz, con la finalidad de que existiera un constancia de audio de la platica que el suscrito sostuviera con la demandada. Y para que esta no fuera a inventar que el suscrito le dijo cosas, que desde luego yo jamás diría; Por que como ya lo he mencionado y aún a pesar de lo que esta ocurriendo, el suscrito le tiene mucha gratitud por el apoyo que me ha brindado incondicionalmente.

Por lo tanto, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, en el entendido que si pasado el plazo indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición copias simples de la demanda en la Secretaría de Acuerdos.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Naucalpan, México, 30 de marzo de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Olga Lydia García Tolentino.-Rúbrica.

448-A1.-25 abril, 7 y 16 mayo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANCINGO-XTAPAN DE LA SAL E D I C T O

A MANUEL GRACIANO y BENITO JAVIER de apellidos LEGUIZAMO ACOSTA, se hace de su conocimiento que JOSEFINA CARMEN LEGUIZAMO ACOSTA, bajo el expediente número 152/2011, denunció Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDA ACOSTA BUSTOS y/o CONSTANTINA ACOSTA BUSTOS, el Juez por autos de fechas diecinueve de enero y uno de febrero del año dos mil doce, ordenó hacer saber la radicación del juicio por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este edicto,

deberán de comparecer a apersonarse al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDA ACOSTA BUSTOS y/o CONSTANTINA ACOSTA BUSTOS, así mismo se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo antes señalado.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los siete días del mes de febrero del año dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena el presente edicto: diecinueve de enero y uno de febrero de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

1640.-25 abril, 7 y 16 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANCIINGO-IXTAPAN DE LA SAL
 E D I C T O**

A MANUEL GRACIANO y BENITO JAVIER de apellidos LEGUIZAMO ACOSTA, se hace de su conocimiento que JOSEFINA CARMEN LEGUIZAMO ACOSTA, bajo el expediente número 153/2011, denunció Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BALDOMERO LEGUIZAMO GARCIA y/o BALDOMERO LEGUIZAMO, el Juez por autos de fechas diecinueve de enero y uno de febrero del año dos mil doce, ordenó hacer saber la radicación del juicio por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, deberán de comparecer a apersonarse al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BALDOMERO LEGUIZAMO GARCIA y/o BALDOMERO LEGUIZAMO, así mismo se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo antes señalado.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los siete días del mes de febrero del año dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena el presente edicto: diecinueve de enero y uno de febrero de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

1641.-25 abril, 7 y 16 mayo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
 E D I C T O**

La promovente VERONICA PICENO HERNANDEZ, solicitando en el expediente número 957/11, relativo a las Controversias del Derecho Familiar sobre Divorcio Necesario en contra de PABLO GARRIDO CARRASCO, reclamándose las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que me une con el hoy demandado de nombre PABLO GARRIDO CARRASCO, que su Señoría determine, en apego a lo establecido en el artículo 4.90 fracciones XIX del actual Código Civil en vigor. B) La guarda y custodia en forma definitiva a favor de la suscrita sobre mi menor hija de nombre ADELINA GARRIDO PICENO quien actualmente cuenta con la edad de 12 años, mediante sentencia judicial que su Señoría determine. C) Liquidación de la sociedad conyugal. D) El pago de gastos y costas del presente juicio que genere hasta su total terminación. En base a los siguientes hechos: 1.- Con fecha nueve de junio de mil novecientos noventa y nueve, las partes contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- De dicha relación procreamos una hija de nombre ADELINA GARRIDO PICENO quien tiene doce años de edad. 3.- El demandado vivió con la actora por última vez en el domicilio

ubicado en C. Miguel A. Valdez, Mza. 250, Lt. 40, Colonia José A. Torres Código comenzando las diferencias de carácter severo. 4.- La suscrita me encuentro viviendo en el domicilio conyugal refiriendo que era insostenible por tales circunstancias era mejor un adiós. 6.- Desde que el demandado se fue del domicilio que habitaban jamás ha cumplido con su obligación alimentaria y de educación para con mi menor hija de nombre ADELINA GARRIDO PICENO. 7.- En el mes de febrero del año dos mil ocho, mi contrario se comunicó por teléfono donde me refirió que inició una relación con persona diversa a la suscrita, así que no lo buscara y es fecha que mi contrario jamás se comunicó con la suscrita ni con mi menor hija, por tales circunstancias ya desde el mes de mayo del año dos mil ocho la suscrita y el demandado nos encontramos viviendo en domicilios totalmente separados no cumpliendo con las finalidades del matrimonio. Y toda vez que el suscrito desconozco el último domicilio del demandado ya que el último domicilio que habito el mismo lo fue el domicilio conyugal, antes indicado, y toda vez que no fue posible la localización del demandado PABLO GARRIDO CARRASCO, se ordena su emplazamiento por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial. Asimismo, fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de marzo de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.

1642.-25 abril, 7 y 16 mayo.

**JUZGADO DECIMO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
 E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 1081/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión) promovido por MA. LUZ GONZALEZ RAMIREZ en contra de sucesión intestamentaria a bienes de MARIA CURBELO VIUDA DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO, MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO DE GARITA, por conducto de su heredero universal y albacea GONZALO GARITA Y AZURMENDI y JUAN RAMIREZ MIRANDA.

La parte actora reclama las siguientes prestaciones: 1.- De las sucesiones intestamentarias demanda la propiedad que por usucapión ha operado a su favor respecto a una fracción de terreno con superficie de 185.64 metros cuadrados que se desprende del Rancho denominado San Ildefonso o La Colmena, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, ubicado en Andador Benito Juárez número cuatro, Colonia Granjas Guadalupe, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, actualmente calle Alcaravanes sin número, Colonia Granjas Guadalupe Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México. 2.- Del señor JUAN RAMIREZ MIRANDA se demanda en virtud de la celebración del contrato de compraventa de fecha trece de mayo del dos mil, y que lo fue por una fracción del inmueble antes citado, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 16.24 metros con propiedad de José Prieto; al suroeste: 16.40 metros con propiedad de Alfredo Ramírez y calle Benito Juárez, actualmente calle Alcaravanes; al sureste: 10.45 metros con propiedad de Emilio Almazán; al noreste: 11.32 metros con propiedad de Leticia Ramírez, con una superficie total de 185.64 metros cuadrados. 3.- Una vez que

haya causado ejecutoria se proceda a su inscripción en los libros a su cargo y 4.- El pago de gastos y costas. Lo anterior es así puesto que en fecha trece de mayo del dos mil la parte actora celebró contrato de compraventa con el señor JUAN RAMIREZ MIRANDA respecto del inmueble antes descrito el cual se encuentra poseyendo desde hace más de cinco años, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, asimismo la parte actora es quien ha realizado todos y cada uno de los pagos de impuestos relacionados por dicho inmueble, ejerciendo los actos de dominio necesarios por dicha posesión, motivo por el cual demanda en la presente vía. En consecuencia y toda vez que se desconoce el domicilio de los codemandados sucesiones intestamentarias a bienes de MARIA CURBELO VIUDA DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO, MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO DE GARITA, por conducto de su heredero universal y albacea GONZALO GARITA Y AZURMENDI, es por lo que se ordena emplazarlos por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hace en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de ésta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se le hará por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial. Lo anterior en cumplimiento al auto de fecha veintiocho de marzo de dos mil doce. se expide a los nueve días del mes de abril de dos mil doce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

451-A1.-25 abril, 7 y 16 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE 698/2006.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 698/2006, promovido por HIPOTECARIA MEXICO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO vs IXTAPALUCA BIENES RAICES, S.A. DE C.V., el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil, ordenó por auto de fecha cinco de enero y catorce de febrero ambos del año en curso, que se señalan las diez horas del día catorce de mayo del año dos mil doce, para el remate en primera almoneda respecto de los inmuebles hipotecados, ubicados en casa habitación número A-008, del lote 2, del conjunto habitacional denominado "La Era", ubicado en la Avenida del Panteón número cuatro, de la Colonia La Era, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate del bien mencionado la suma de \$ 363,909.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y es postura legal, casa habitación número A-011, del lote 2, del conjunto habitacional denominado "La Era", ubicado en la Avenida del Panteón número cuatro, de la Colonia La Era, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate del bien mencionado la suma de \$ 363,909.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y es postura legal, casa habitación número A-029, del lote 5, del conjunto habitacional denominado "La Era", ubicado en la Avenida del Panteón número cuatro, de la Colonia La Era, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate del bien mencionado la suma de \$ 341,377.00 (TRESCIENTOS

CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y es postura legal, casa habitación número A-030, del lote 5, del conjunto habitacional denominado "La Era", ubicado en la Avenida del Panteón número cuatro, de la Colonia La Era, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate del bien mencionado la suma de \$ 341,377.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y es postura legal, casa habitación número A-032, del lote 5, del conjunto habitacional denominado "La Era", ubicado en la Avenida del Panteón número cuatro, de la Colonia La Era, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate del bien mencionado la suma de \$ 341,377.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y es postura legal, casa habitación número A-035, del lote 6, del conjunto habitacional denominado "La Era", ubicado en la Avenida del Panteón número cuatro, de la Colonia La Era, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate del bien mencionado la suma de \$ 363,909.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y es postura legal, y casa habitación número A-036, del lote 6, del conjunto habitacional denominado "La Era", ubicado en la Avenida del Panteón número cuatro, de la Colonia La Era, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate del bien mencionado la suma de \$ 341,377.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y es postura legal, anunciándose su venta mediante edictos que se publiquen por tres veces en nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en los tableros de avisos de este Juzgado. Se convocan postores.

México, D.F., abril 10 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Juanita Tovar Uribe.-Rúbrica.

454-A1.-25 abril, 2 y 8 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTOS**

Exp. 10357/2012, JOSE LUIS PEDRAZA OSORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Valle Verde, Avándaro, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: en dos líneas 4.40 m y 6.20 m y colinda con el Río, al sur: 19.00 m y colinda con Herlinda de Jesús Coyote, al oriente: en dos líneas 17.60 m y 20.80 m y colinda con andador y Familia Ortiz Santillán, al poniente: en tres líneas 10.00, 7.00 y 20.80 m colinda con Río. Superficie aproximada de 287.97 m².

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 23 de marzo de 2012.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1649.-25, 30 abril y 4 mayo.

Exp. 10358/2012, PETRA OSORIO VILLALBA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Valle Verde, Avándaro del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 13.71 y 71.76 m y colinda con Erlinda de Jesús Coyote, al sur: 31.73 m

colinda con Familia Ponce, al oriente: 13.95 m colinda con andador sin nombre, al poniente: 22.62 m colinda con Río. Superficie aproximada de 426.22 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 23 de marzo de 2012.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1649.-25, 30 abril y 4 mayo.

Exp. 10359/2012, LEONOR HERLINDA FABILA GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Valle Verde", Comunidad de Avándaro del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 20.80 m con el Sr. Rodrigo González, al sur: 20.80 m con la Sra. Victoria Rebolter Estrada, al oriente: 13.70 m con propiedad privada, al poniente: 13.00 m con la señora Balbina Pérez Ruiz y calle de acceso. Superficie aproximada de 277.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 23 de marzo de 2012.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1649.-25, 30 abril y 4 mayo.

Exp. 10360/2012, GREGORIA BARCENAS TINOCO, DANIEL BARCENAS SOLORZANO y GIOVANNI IVAN ARRIAGA HERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Cruz Blanca, hoy Valle Verde, en Ave. Fontanas, calle sin nombre, en la localidad de Avándaro, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 24.96 m colinda con andador, al sur: 33.47 m colinda con Verónica Bárcenas Tinoco y Leticia Bárcenas Tinoco, al oriente: 29.71 m colinda con andador y con calle sin nombre, al poniente: 28.20 m colinda con Irma Bárcenas Tinoco e Isaías Bárcenas Tinoco. Superficie aproximada de 805.70 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 23 de marzo de 2012.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1649.-25, 30 abril y 4 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 10365/2012, AVELINO RUIZ SARABIA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Rubén Méndez del Castillo del Municipio de Zacazonapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: en dos líneas mide: primera: mide 10.33 metros colindando con Libramiento Lázaro Cárdenas, segunda: mide 6.30 metros colindando con Avelino Ruiz Sarabia, al sur: mide 23.90 metros colindando con Idalia Jaramillo Villafaña, al oriente: en cinco líneas mide: primera: mide 7.90 metros colindando Avelino Ruiz Sarabia, segunda: mide 4.40 metros colindando con Avelino Ruiz Sarabia, tercera: mide 19.30 metros colindando con Avelino Ruiz Sarabia, cuarta: mide 7.00 metros colindando con Avelino Ruiz Sarabia, quinta: mide 11.70 metros colindando con Avelino Ruiz Sarabia, al

poniente: mide 48.98 metros colindando con paso de servidumbre de 4.0 metros de ancho. Superficie aproximada de: 910.234 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 23 de marzo de 2012.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1649.-25, 30 abril y 4 mayo.

Exp. 10366/2012, FLORENTINO COSTILLA LOZA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Santa María, del Municipio de Zacazonapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 16.36 metros colindando con ejido Zacazonapan, al sur: mide 18.50 metros y linda con carretera Zacazonapan, al oriente: en dos líneas mide: primera: mide 27.40 metros y linda con Leonardo Mejía Santana, segunda: mide 29.20 metros y linda con Leonardo Mejía Santana, al poniente: mide 40.37 metros y linda con Florentino Costilla Loza. Superficie aproximada de: 928.897 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 23 de marzo de 2012.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1649.-25, 30 abril y 4 mayo.

Exp. 10367/2012, FLORENTINO COSTILLA LOZA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Santa María del Municipio de Zacazonapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 16.36 metros colindando con ejido Zacazonapan, al sur: mide 18.50 metros y linda con carretera Zacazonapan, al oriente: mide 48.37 metros y linda con Florentino Costilla Loza, al poniente: mide 40.30 metros colindando con Alejandro Rodríguez Rodríguez. Superficie aproximada de: 751.492 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 23 de marzo de 2012.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1649.-25, 30 abril y 4 mayo.

Exp. 10369/2012, IDALIA JARAMILLO VILLAFANA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Col. Rubén Méndez del Castillo, del Municipio de Zacazonapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: en dos líneas mide: primera: mide 27.90 metros colindando con el C. Avelino Ruiz Sarabia, al sur: segunda: paso de servidumbre de 4.00 metros de ancho, en dos líneas mide: primera: mide 9.70 metros colindando con la C. Eva Sesmas Piña, segunda: mide 23.20 metros colindando con la C. Eva Sesmas Piña, al oriente: en dos líneas mide: primera: mide 22.60 metros colindando con Avelino Ruiz Sarabia, segunda: mide 22.40 metros colindando con Avelino Ruiz Sarabia, al poniente: en dos líneas mide: primera: mide 42.30 metros colindando con Alfonso Arroyo Jaramillo, segunda: 8.20 metros colindando con Eva Sesmas Piña. Superficie aproximada de: 995.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 23 de marzo de 2012.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1649.-25, 30 abril y 4 mayo.

Exp. 10368/2012, BALBINA CRUZ LOPEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Cuartel Primero de esta Cabecera y en la calle V. Guerrero del Municipio de Zacazonapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: en línea recta a La Peña mide 50 metros y linda con Abel J., al sur: mide 50 metros y linda con Macario Jiménez G. por una cerca de piedra, al oriente: por encima de La Peña mide 10 metros y linda con Genaro S., al poniente: mide 22 metros y linda con la calle V. Guerrero. Superficie aproximada de: 800.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 23 de marzo de 2012.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1649.-25, 30 abril y 4 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
 E D I C T O S**

Exp. 10361/2012, VERONICA BARCENAS TINOCO y LETICIA BARCENAS TINOCO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Cruz Blanca, hoy Valle Verde, en Ave. Fontanas, calle sin nombre, en la localidad de Avándaro, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 35.60 metros colinda con Gregoria Bárcenas Tinoco, Daniel Bárcenas Solórzano y Giovanni Iván Arriaga Hernández; al sur: 35.45 metros colinda con José Luis Mondragón; al oriente: 30.18 metros colinda con calle sin nombre; al poniente: 26.97 metros colinda con Margarita Bárcenas Tinoco y Fabiola Bárcenas Munive. Superficie aproximada de 806.80 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 23 de marzo de 2012.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1649.-25, 30 abril y 4 mayo.

Exp. 10362/2012, MARGARITA BARCENAS TINOCO y FABIOLA BARCENAS MUNIVE, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Cruz Blanca, hoy Valle Verde, en Ave. Fontanas, calle sin nombre, en la localidad de Avándaro, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 19.88 metros colinda con Irma Bárcenas Tinoco y con Isaias Bárcenas Tinoco; al sur: 20.10 metros colinda con José Luis Mondragón; al oriente: 28.37 metros colinda con Verónica Bárcenas Tinoco y con Leticia Bárcenas Tinoco; al poniente: 25.20 metros colinda con Juan Caballero. Superficie aproximada de 500.02 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quien se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 23 de marzo de 2012.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1649.-25, 30 abril y 4 mayo.

Exp. 10363/2012, IRMA BARCENAS TINOCO e ISAIAS BARCENAS TINOCO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Cruz Blanca, hoy Valle Verde, en Ave. Fontanas, calle sin nombre, en la localidad de Avándaro, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 21.07 metros colinda con andador; al sur: 21.59 metros colinda con Margarita Bárcenas Tinoco y Fabiola Bárcenas Munive; al oriente: 28.19 metros colinda con Gregoria Bárcenas Tinoco, Daniel Bárcenas Solórzano y Giovanni Iván Arriaga Hernández; al poniente: 22.69 metros colinda con andador. Superficie aproximada de 504.65 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 23 de marzo de 2012.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1649.-25, 30 abril y 4 mayo.

Exp. 10364/2012, AVELINO RUIZ SARABIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Rubén Méndez del Castillo, del Municipio de Zacazonapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 18.70 metros colindando con el C. Aureo Sarabia Vargas; al sur: mide 18.00 metros colindando con Fausta Cruz Benítez; al oriente: mide 12.30 metros colindando con el C. Salvador Sarabia Arroyo; al poniente: mide 13.50 metros colindando con calle Juan N. Mirafuentes. Superficie aproximada de 236.015 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 23 de marzo de 2012.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1649.-25, 30 abril y 4 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

Expediente 161116/282/2012, C. GUADALUPE HERNANDEZ SOTELO, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble ubicado en callejón sin nombre Vidrio Plano, de la Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 25.00 m y colinda con Luis Hernández; al sur: en 25.00 m y colinda con Lauro Toledo; al oriente: en 17.00 m y colinda con Loreto Mondragón; al poniente: 17.00 m y colinda con callejón sin nombre. Superficie de 425.00 m².

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 19 de abril del 2012.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

453-A1.-25, 30 abril y 4 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.
N O T A R I A L**

El suscrito notario, en cumplimiento del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 46,302 de fecha 13 de enero del 2012, se radicó la sucesión testamentaria y aceptación de herencia y del cargo de albacea a bienes de la señora CECILIA AURORA SUTCLIFFE ALMADA, comparece la señora CECILIA MESTRE SUTCLIFFE, en su carácter de albacea y única y universal heredera, quien acepta la herencia, declarando la albacea que procederá a formalizar el inventario.

Publíquese una sola vez.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 18 de abril del 2012.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 106
DEL ESTADO DE MEXICO.

450-A1.-25 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 151 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado JOSE GOÑI DIAZ, Notario Público titular de la Notaría Pública número Ciento cincuenta y uno, del Estado de México, con domicilio para oír y recibir toda clase de Notificaciones, documentos y valores en Avenida de las Fuentes N° 94, Colonia Tecamachalco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53950, ante usted comparezco y expongo:

En escritura número 4451 (Cuatro mil cuatrocientos cincuenta y uno), volumen 121 (Ciento veintiuno), de fecha Tres de Abril del año Dos mil doce, otorgada ante mi fe, se hace constar que la señora ANA LILIA SALGADO PEREA, radicó en el instrumento referido la Sucesión Intestamentaria del señor DAVID ISLAS HERNANDEZ, habiendo presentado el acta de defunción de esta.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la Notaría a cargo del suscrito, para hacer valer lo que a sus derechos corresponda.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE GOÑI DIAZ.- RUBRICA

NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 151 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO
GODJ580928735

En Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., 9 de Abril del año 2012.

452-A1.- 25 abril y 7 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, Notaría Pública No. 85, Estado de México, Huixquilucan:

Por instrumento número 53,821 del volumen 1421 ordinario, de fecha 30 de marzo del año 2012, ante mí el señor ANTONIO GARCIA DE LA PARRA, radicó la sucesión testamentaria a bienes de la señora EMMA DE LA PARRA APARICIO, así mismo el señor ANTONIO GARCIA DE LA PARRA acepto la herencia instituida en su favor por la de cujus conforme a la disposición testamentaria que quedo relacionada en dicho instrumento. Asimismo, el señor ANTONIO GARCIA DE LA PARRA, aceptó el cargo de albacea que le fue conferido, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos correspondientes, en términos de Ley.

Huixquilucan, Edo. Méx., a 02 de abril del 2012.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO,
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

1512.-16 y 25 abril.